

*COTEJAR CONTRA ENTREGA*

PROYECTO DE INTERVENCIÓN  
CHILE

PRESENTACION NUEVA SOLICITUD DE PRORROGA ARTICULO 4º CONVENCION  
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO

EMBAJADOR FRANK TRESSLER

SEGUNDA PARTE DE LA 2º CONFERENCIA EXAMEN CONVENCION SOBRE  
MUNICIONES EN RACIMO  
SEPTIEMBRE 20 Y 21 2021

Señor Presidente  
Distinguidos Delegados,

Por ser esta la primera intervención de mi delegación en esta segunda parte de la 2º Conferencia Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo, permítame reiterarle la plena colaboración y flexibilidad de mi delegación para concluir los trabajos de esta Conferencia de Examen en forma exitosa.

Quisiera en primer lugar agradecer a la Directora de la Unidad de Apoyo a la Implementación y su equipo por todo el trabajo, guía y la asistencia brindada a nuestro país. De la misma forma, quisiera agradecer la guía y comentarios recibidos de parte del Grupo de Análisis presidido por Países Bajos.

Señor Presidente, Chile reconoce en la Convención sobre Municiones en racimo un instrumento fundamental de derecho internacional humanitario. Los efectos de estas armas cuyo uso ha demostrado ser en más de una oportunidad indiscriminado, cobrando víctimas civiles durante y después de un conflicto resultan ser de especial preocupación.

En razón de lo anterior, fuimos uno de los países que participamos en el llamado “*proceso de Oslo*” desde sus inicios en 2007, al compartir la preocupación de la comunidad internacional generada por el uso de estas armas. Estuvimos participando activamente en la Conferencia de Dublín de 2008 que tuvo como objetivo concluir un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohibiera el uso, la producción, la transferencia el almacenamiento de las municiones en racimo que causen un “daño inaceptable” a la población civil. Se buscó así mismo establecer un marco de cooperación y asistencia que asegurara la ayuda y rehabilitación a los sobrevivientes y sus comunidades, la limpieza de áreas contaminadas y la educación sobre riesgos y destrucción de existencias.

A nivel regional, nuestro país organizó la IV Conferencia regional sobre Municiones en Racimo 2009, la Conferencia Internacional de Santiago de la Convención sobre Municiones en Racimo (*The Oslo Convention on Cluster Munitions Universal Meeting in advance of the First Meeting of State Parties to the Convention on Cluster Munitions, Cooperation and International Assistance*) y en 2013 la Conferencia Regional sobre la promoción de la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo (CMR).

Nuestro compromiso con la Convención ha sido constante a lo largo de los años, participando en las reuniones de Estados parte, apoyando el fortalecimiento de la institucionalidad de la Convención a través del envío de informes anuales y participación en los grupos de coordinación de la Convención (en forma activa desde la 4ta Reunión de Estados parte), así Chile ha sido uno de los coordinadores en cooperación y asistencia, universalización de la convención y próximamente esperamos poder servir nuevamente a la convención en como co-coordinadores de asistencia a víctimas.

Este compromiso se ha demostrado igualmente en la implementación en terreno de las obligaciones que nos impone la Convención. En tal sentido destacamos:

- Chile ha empleado municiones en racimo exclusivamente en actividades de entrenamiento militar. Los terrenos en los cuales se emplearon estas municiones corresponden a terrenos militares – fiscales- de acceso prohibido para civiles y militares no autorizados. En su primer informe anual en virtud del artículo 7 de la convención, presentado el septiembre de 2012, Chile informó sobre la existencia de 4 predios de entrenamiento militar que cubren un área de 96.883.600 m<sup>2</sup>, como zonas contaminadas con munición en racimo,

- Chile no registra víctimas por municiones en racimo. (Sin perjuicio de lo anterior, contamos con un marco legal, ley número 21021, de 25 de julio de 2017, que proporciona reparación, asistencia en rehabilitación e inclusión social a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar).

- De acuerdo al mecanismo establecido en la Convención y dentro de los plazos establecidos en ella, Chile presentó el 10 de julio de 2020 al presidente de la 2º Conferencia de Examen una solicitud de prórroga para cumplir con las obligaciones del artículo 4. Posteriormente, y en razón de que las circunstancias que motivaron la primera solicitud de prórroga no habían variado, el 23 de junio de 2021 presentamos una segunda solicitud de prórroga. Posteriormente el 27 de agosto presentamos el Plan de Trabajo sobre los reconocimientos técnicos, condición para la concesión de la prórroga de 12 meses solicitada.

Señor Presidente, no obstante las dificultades que enfrenta Chile a raíz de la pandemia COVID-19 la cual ha obligado a una restricción y reasignación de gastos públicos, nuestro país reitera su compromiso político para cumplir con las obligaciones que le impone la convención, como a continuación lo explicará el Jefe de la División de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, Sr. George Brown, quien hará la presentación técnica de la solicitud de prórroga en cumplimiento del Artículo 4 de la Convención.

Muchas gracias.